

EMPLEADOS DE LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, FONDO DE PENSIONES. DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL FONDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y el artículo 62 Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se hace público que la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de los Empleados de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, acordó el 27 de octubre de 2017 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en dicho fondo de pensiones.

Lorena López Laray

Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Medvida Partners de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal).